

CORRECCIÓN DE ERRORES DE

Resolución del Consejo de Administración de fecha 1 de octubre de 2021 por la que se conceden ayudas correspondientes a la segunda “Convocatoria de Ayudas a la inversión de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER”, publicada mediante la Resolución del 17 de diciembre de 2020 del IDAE (extracto publicado en el B.O.E. Núm. 334, de 23 de diciembre de 2020 y corrección de errores publicado en el B.O.E. Núm 4, de 5 de enero de 2021), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica (B.O.E. núm. 310, de 25 de diciembre)

Advertido error material en la resolución citada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y conforme a la autorización contenida en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 316, de fecha 1 de octubre de 2021, se procede a realizar las siguientes correcciones:

Se corrigen los nombres de los titulares de la columna “**Titular**” de la “**TABLA 2. Relación de solicitudes NO ADMITIDAS.**” del ANEXO, quedando redactada como sigue.

TABLA 2. Relación de solicitudes NO ADMITIDAS.

Expediente	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la Instalación (MWp)	Causas de no admisión
FEDER-SOLBAL2-2021-000034	Es Colomer de la Vila S.L.	B57327967	Es Colomer de la Vila 150	0,153	No aporta el resguardo de constitución de garantía de participación y ejecución del proyecto.
FEDER-SOLBAL2-2021-000057	GOOD WIND ENTERTAINMENT S.L.	B87778288	ALICANTÍ II	1,975	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLBAL2-2021-000067	VENTAJA SOLAR 17 S.L.	B02702215	SON REUS	4,680	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes

Expediente	Titular	CIF	Nombre del proyecto	Potencia de la Instalación (MWp)	Causas de no admisión
FEDER-SOLBAL2-2021-000068	VENTAJA SOLAR 17 S.L.	B02702215	PORTOCOLOM	5,880	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes
FEDER-SOLBAL2-2021-000071	VENTAJA SOLAR 17 S.L.	B02702215	SANTA EULALIA III	12,438	Renuncia formalizada durante la fase de presentación de expedientes

Así mismo, se procede a ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica del IDAE.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de la firma

Por delegación del Consejo de Administración
sesión número 316, de fecha 1 de octubre de 2021

Joan Groizard Payeras
Director General